

## Resolución No.38

### SALA GENERAL

#### **Por medio de la cual se adopta la Política de Gestión y Seguimiento de Egresados de la CORPORACIÓN UNIFICADA HISPANOAMERICANA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

La Sala General, en ejercicio de sus atribuciones y en especial, aquella que le confiere el artículo 35, literal C, de los estatutos de la CORPORACIÓN UNIFICADA HISPANOAMERICANA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

#### **CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que el principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y desarrollado en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 reconoce a las instituciones de educación superior el derecho de darse y modificar sus estatutos, adoptar sus políticas académicas y administrativas y establecer mecanismos que garanticen el cumplimiento de su misión institucional.

**Segundo:** Que el artículo 2.5.3.2.3.1.5 del Decreto 1330 de 2019 establece que las instituciones de educación superior deben demostrar la existencia, divulgación e implementación de políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de sus egresados, así como mecanismos que fomenten el aprendizaje a lo largo de la vida y su participación en la dinámica institucional.

**Tercero:** Que los egresados constituyen una manifestación concreta del cumplimiento de la misión institucional y reflejan el impacto académico, social, cultural y económico de la Corporación Unificada Hispanoamericana en el entorno regional y nacional.

**Cuarto:** Que es responsabilidad institucional fortalecer el vínculo permanente con los egresados, promover su desarrollo profesional, facilitar su inserción laboral y garantizar su participación activa en los procesos de autoevaluación, mejoramiento continuo y proyección social.

**Quinto:** Que la Política de Gestión y Seguimiento de Egresados se constituye en un instrumento estratégico para el aseguramiento de la calidad institucional, en coherencia con el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.

En mérito de lo expuesto,

#### **ACUERDA:**

#### **ARTÍCULO 1. Adopción.**

Adoptar la Política de Gestión y Seguimiento de Egresados de la Corporación Unificada Hispanoamericana de Educación Superior, como instrumento institucional orientado a

fortalecer el vínculo permanente con los egresados, promover su desarrollo integral y garantizar su participación activa en la vida institucional.

## **ARTÍCULO 2. Objetivo General.**

Fortalecer el vínculo entre la Corporación Unificada Hispanoamericana y sus egresados, garantizando su participación activa en la vida institucional y promoviendo su desarrollo profesional y personal en coherencia con la misión, visión y principios institucionales.

## **ARTÍCULO 3. Objetivos Específicos.**

- a) Actualizar y mantener una base de datos institucional de egresados.
- b) Realizar seguimiento a la trayectoria profesional y laboral de los egresados.
- c) Facilitar la inserción laboral mediante la Bolsa de Empleo Institucional.
- d) Promover programas de educación continua y actualización profesional con beneficios para egresados.
- e) Reconocer y visibilizar los logros académicos, científicos y profesionales de los egresados.
- f) Fomentar su participación en procesos académicos, investigativos y de proyección social.
- g) Constituir y fortalecer el Comité de Egresados como instancia consultiva y de articulación institucional.

## **ARTÍCULO 4. Estrategias de Implementación.**

La política se desarrollará mediante las siguientes estrategias:

- a) Implementación de mecanismos digitales para la actualización permanente de datos.
- b) Desarrollo de programas de reconocimiento a la excelencia profesional de egresados.
- c) Gestión de alianzas estratégicas con el sector productivo para fortalecer la empleabilidad.
- d) Oferta de programas de educación continua con tarifas preferenciales.
- e) Acceso a servicios tecnológicos y recursos institucionales.
- f) Participación de egresados en procesos de autoevaluación y mejoramiento curricular.
- g) Organización de encuentros periódicos de egresados.

## **ARTÍCULO 5. Mecanismos Institucionales.**

La implementación estará a cargo de la Oficina de Egresados, adscrita a Bienestar Institucional, bajo la coordinación de la Vicerrectoría Académica, quien será responsable de:

- Registro y seguimiento de egresados.
- Coordinación de eventos y actividades.
- Implementación de estrategias de comunicación.
- Presentación de informes periódicos a la alta dirección.

## **ARTÍCULO 6. Evaluación y Seguimiento.**

Se establecerán indicadores de impacto y mecanismos de evaluación periódica que permitan medir:

- Nivel de actualización de base de datos.
- Tasa de empleabilidad.
- Participación en actividades institucionales.
- Nivel de satisfacción de egresados.
- Impacto de programas de educación continua.

## **ARTÍCULO 7. Divulgación y Actualización.**

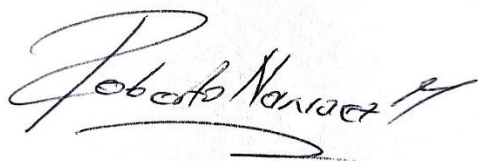
La política será publicada en la página web institucional y socializada a toda la comunidad académica. Su revisión se realizará cada cinco (5) años o cuando la normatividad vigente lo exija.

## **ARTÍCULO 8. Vigencia.**

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación por la Sala General y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santiago de Cali, a los 28 días del mes de Junio de dos mil veinticuatro (2024).



**ROBERTO NARVAEZ MORENO**

**Presidente**



**ANDRÉS NARVAEZ LÓPEZ**

**Secretario General**